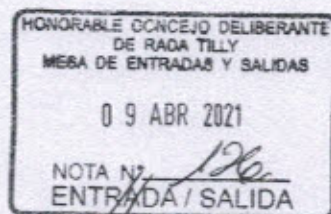




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2558/21
08 de Abril de 2021.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 1769/06, la Nota N° 050/21, y



CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1769/06 en su Artículo 10 de las Cláusulas Particulares establece que los lotes resultantes del fraccionamiento de las parcelas 29 y 30, comprendidos en el Proyecto de Urbanización "Altos de la Villa" no podrán ser subdivididos.

Que con fecha 22 de febrero de 2021, mediante la Nota del Visto, la propietaria del Lote 40 Manzana 19 de la Sección H ha solicitado a este Honorable Concejo Deliberante que se exceptúe dicho Lote de la prohibición establecida en el Artículo 10 de las Cláusulas Particulares de la Ordenanza N° 1769/06, manifestando la necesidad económica apremiante producida por las restricciones implementadas por la Pandemia del Covid-19.

Que el Lote en cuestión posee una restricción en su uso, siendo este exclusivamente para uso comercial, con prohibición de uso residencial.

Que el uso exclusivo comercial que presenta el lote, sobre el cual se solicita la excepción, fue considerado como una característica extraordinaria que, a entender de este Cuerpo Deliberativo, debe ser tomada como criterio predominante para el análisis del otorgamiento de la excepción.

Que la Comisión de Legislación de Interpretación y Reglamento solicitó el Expediente correspondiente al Lote cuyo propietario solicitó la excepción, para su evaluación y posterior dictamen.

Que conforme al expediente y el informe de Obras Particulares, los propietarios del Lote han presentado los planos correspondientes cumpliendo con lo establecido en la Legislación vigente.

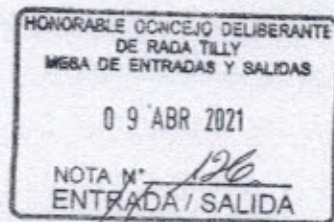
Que este Honorable Concejo Deliberante considera pertinente otorgar la excepción solicitada, manteniendo la restricción de uso exclusivamente comercial en los Lotes resultantes.

Silda Claudia Olguin
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

Maria Vanesa Cardenas
MARIA VANESA CARDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



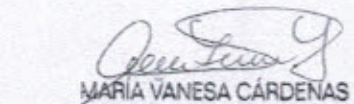
N° 2558/21
08 de Abril de 2021.-

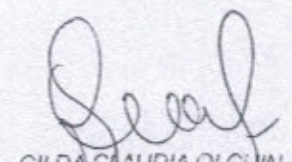
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

- Art. 1º) Exceptúese de la prohibición de subdivisión, establecida en la Ordenanza 1769/06, en el Artículo 10 de las CLAUSULAS PARTICULARES al Lote 40 Manzana 19 Sección H.
- Art. 2º) Los Lotes resultantes deberán cumplir con las medidas mínimas de superficie y frente establecidas en la Ordenanza N° 1312/98 Siglo XXI.
- Art. 3º) Los Lotes resultantes de la subdivisión deberán ser exclusivamente de uso comercial según lo dispuesto en la Ordenanza N° 1769/06.
- Art. 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA OCHO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.


MARÍA VANESA CÁRDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

